BUIN, 17 ENE 2025

DECRETO ALC. Nº 243 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. N° 268 (07/01/2025) que adjunta el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por la funcionaria doña Leyla Pamela Palominos Aguirre, emitido por la AFP PROVIDA, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles.

3.- El Decreto ALC. N° 102 del 14 de enero de 2025, que autoriza el reconocimiento de Feriado legal *Progresivo por 20 días hábiles*, de la funcionaria doña LEYLA PAMELA PALOMINOS AGUIRRE. a Contrata, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por haber cumplido con el periodo exigido en Art. 102° de la Ley N° 18.883.

4.- El error involuntario de confección del Decreto ALC N° 102 del 14 de enero de 2025, que señala Feriado legal Progresivo de 20 días hábiles, para doña Leyla Palominos Aguirre, *debiendo ser por 25 días.*

D E C R E T O

Modifíquese el Decreto ALC. N° 102 del 14 de enero de 2025, que autoriza el reconocimiento de Feriado legal Progresivo de la funcionaria doña **LEYLA PAMELA PALOMINOS AGUIRRE,** Cedula de Identidad N° 14.010.157 -5, en el sentido que:

DONDE DICE:

Autoriza el Reconocimiento del Feriado legal Progresivo de 20 días hábiles;

DEBE DECIR:

Autoriza el Reconocimiento del Feriado legal Progresivo de 25 días hábiles;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN * SECRETARIA MUNICIPAL *

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/KVC/amis

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta –funcionaria

BUIN, 14 ENE 2025

DECRETO ALC. Nº 102 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Art. 102° de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- La Prov. Nº 268 (07/01/2025) que adjunta el Certificado de Vacaciones Progresivas presentado por la funcionaria doña Leyla Pamela Palominos Aguirre, emitido por la AFP PROVIDA, en el sentido de autorizar el reconocimiento de su Feriado Legal Progresivo correspondiente a 20 días hábiles.

3.- La resolución de acoger la solicitud de la funcionaria.

D E C R E T O

Autorizase el reconocimiento del Feriado Legal Progresivo por **20 días hábiles**, a la funcionaria doña **LEYLA PAMELA PALOMINOS AGUIRRE,** Cedula de Identidad Nº 14.010.157 -5, a Contrata, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, por haber cumplido con el periodo exigido en Art. 102 de la Ley Nº 18.883.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams
DISTRIBUCION
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos
- Copia Carpeta funcionaria

Si desea validar este certificado en internet, use este número de certificado:
246.046.203

ProVidaAFP
Una compañia MetLife

Martes, 07 de Enero de 2025

Certificado de Vacaciones Progresivas

AFP ProVida S.A. certifica que el Señor(a) LEYLA PAMELA PALOMINOS AGUIRRE, RUT 14.010.157-5, ingreso al Sistema Previsional con fecha 01 DE FEBRERO DE 1995, incorporándose a esta Administradora de Fondos de Pensiones el 01 DE FEBRERO DE 1995, y que a la fecha mantiene vigente su condición de afiliado.

De acuerdo con los antecedentes contenidos en su cuenta individual N° 1008-0886-0100016725, registra 240 meses cotizados en el Nuevo Sistema Previsional.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado(a), para tramitar beneficio de vacaciones de acuerdo a la Ley N° 19.250 y sin ulterior responsabilidad para AFP ProVida S.A.

Cordialmente,

Gerente de Clientes y Experiencia
ProVida AFP

AFP Provida S.A.
Servicio de Información ProVida AFP en línea

Puedes obtener el mismo certificado en tu Sucursal Virtual en **www.provida.cl**, en ProVida APP desde tu celular, en el Contact Center o en cualquiera de nuestras Sucursales: sea cual sea la opción que elijas, siempre tiene la misma validez.

"Certificado no valido para presentar reclamo judicial, Ley 20.023. Si desea un documento para [illegible] solicite con un ejecutivo especialmente **Certificado Reclamo Judicial**"